

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel¹

Prohibición de instalar y usar equipos de audio especiales en automotores²

Resumen ejecutivo

En el presente trabajo se propone prohibir la instalación y uso en los vehículos automotores de equipos de audio que superen un volumen de 90 decibeles. Según diversos informes académicos está comprobado que los sonidos que superan dicho índice alteran la concentración del conductor. Por lo tanto, entendemos que la prohibición propuesta colaborará en la disminución de la siniestralidad en la vía pública y mejorarán la convivencia ciudadana.

I) Introducción

Nuestro país cuenta con uno de los índices más altos de mortalidad por accidentes de tránsito a nivel mundial. Solo en 2017 se registraron 7.213 víctimas fatales, es decir, 20 muertes cada veinticuatro horas³. Con el objeto de reducir la siniestralidad vial, las normas vigentes prohíben la utilización de determinados factores que perturban la concentración y capacidad de los conductores durante el manejo. En tal sentido las normas viales de nuestro país prohíben el uso del celular y los auriculares a quienes se encuentran al volante.

En base a lo antedicho, en el presente trabajo se propone prohibir la instalación de equipos de audio y accesorios que permitan reproducir música y sonidos por encima de los 90 decibeles en los vehículos enumerados en la ley nacional de tránsito.

Actualmente, un segmento del parque automotor cuenta con equipos de audio, parlantes, *woofers*, *subwoofers*, unidades de potencia, y demás complementos, que permiten superar por amplio margen el volumen recomendado. Tales vehículos terminan convirtiéndose en virtuales

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

² Trabajo publicado en el mes de abril de 2018

³ <http://www.luchemos.org.ar/es/accidentes-argentina>

“discotecas móviles” que generan malestar al vecino y distracciones al conductor, aumentando esto último la siniestralidad vial⁴. El precio comercial de los equipos más sencillos ronda los \$11.000⁵, pero a medida que se le suman accesorios dicho precio puede llegar a duplicarse. No debemos dejar de mencionar además que determinado tipo de música genera en el conductor ciertos niveles de excitación que lo pueden llevar a comportarse con temeridad al volante, incrementando más aún el peligro que ello conlleva.

II) Música y desconcentración al conducir vehículos

Está científicamente comprobado que la música por encima de los 90 decibels trastoca la concentración del conductor poniendo en peligro su seguridad personal, la de otros conductores y la de los peatones y ciclistas. Ello es así debido a que la música afecta la carga mental y puede también alterar el ánimo, provocando cansancio y aburrimiento debido a un comportamiento rutinario de baja atención. Lo antedicho puede ser extremadamente peligroso tanto para el conductor como para quienes lo rodean.

Según los especialistas, la concentración y el rendimiento del ser humano se ve severamente afectado por los sonidos de altos decibels. En tal sentido la música en alto volumen puede ser un factor distractor al momento de conducir un automóvil y generar por ello consecuencias fatales.

Otros estudios resaltan que la música a volumen alto afecta directamente la capacidad del conductor para tomar decisiones de manera correcta, puesto que éste ve severamente disminuidos sus reflejos, motivo por el cual pierde capacidad de responder a tiempo frente a imprevistos repentinos⁶. Lo antedicho puede generar al conductor un retraso de 0,35 segundos en sus reacciones. Esto puede ser clave a la hora de identificar un transeúnte que se cruza y dicha demora en la reacción puede ser la diferencia entre la vida y la muerte. Vale agregar que la música en volumen alto hace que resulte imposible para el conductor escuchar los sonidos externos al automóvil. Esto puede generar serios problemas para percibir, por ejemplo, las indicaciones de la policía o las sirenas de las ambulancias, implicando otro potencial daño a terceros.

⁴ <http://www.eldiaonline.com/multaran-a-quienes-emitan-musica-en-la-via-publica-a-un-volumen-excesivo/>

⁵ Al momento de la fecha en que el presente informe fue redactado dicha suma equivale a los U\$D550.

⁶ <https://www.telegraph.co.uk/news/uknews/1457925/Booming-car-stereos-arent-just-infuriating-theyre-dangerous.html>

Conforme un estudio realizado en Canadá por la Universidad de St. John, titulado “Efectos del ruido y la música en humanos y en su rendimiento de tareas: una revisión sistemática”⁷, la música tiene la capacidad de acrecentar el estrés, la ansiedad y la velocidad a la que una persona conduce. También, aumenta la cantidad de errores que se pueden cometer al manejar ya que se debido al alto volumen se ven comprometidas las áreas del cerebro responsables de tareas cognitivas y de vigilancia.

De la misma manera, un estudio conducido por especialistas de la Universidad de Florida del Norte llegó a la conclusión de que la música tiene más efectos negativos que positivos a la hora de conducir. Dicho estudio se titula “Efectos de escuchar música en función de la complejidad de la conducción: un estudio de simulador en los diferentes efectos de la música en distintas tareas de conducción”⁸. El resultado de dicho estudio arrojó que los conductores que manejaron con la música en altos volúmenes, por lo general, no respetaron las luces de los semáforos, registraron más casos de colisión, cruzaron carriles donde ello no era permitido, como así también otros errores cuyas consecuencias habrían sido fatales de no haberse tratado de un simulador. Es decir, de acuerdo al estudio, se presentaron mayores infracciones de tránsito debido al alto volumen de la música. Lo antedicho, en un escenario real, podría haber significado un alto riesgo para la seguridad y vida de los ciudadanos. Por lo tanto, la conclusión a la que se arribó es que manejar un automóvil es una actividad que demanda una alta carga de trabajo mental⁹, y por ello resulta necesario que el conductor cuente con toda la concentración y cuidado posibles, cuestiones ellas que se ven seriamente afectadas si al momento de manejar un vehículo se escucha música a alto volumen.

Como se indicó precedentemente, conducir un auto es una tarea que requiere de extrema concentración y atención. Esto se debe a que es una tarea que demanda multiplicidad de actividades al mismo tiempo. El conductor debe estar vigilante de su propia seguridad, de la de los pasajeros

⁷ Brian H. Dalton and David G. Behm, Effects of noise and music on human and task performance: A systematic review. <https://pdfs.semanticscholar.org/abec/3497f58b65c00f4af213b289ce01d4ea61d2.pdf>

⁸ Dan Richard, Effect of Listening To Music As A Function Of Driving Complexity: A Simulator Study On The Differing Effects Of Music On Different Driving Tasks. https://www.researchgate.net/publication/280718583_EFFECT_OF_LISTENING_TO_MUSIC_AS_A_FUNCTION_OF_DRIVING_COMPLEXITY_A_SIMULATOR_STUDY_ON_THE_DIFFERING_EFFECTS_OF_MUSIC_ON_DIFFERENT_DRIVING_TASKS

⁹Fátima Pereira da Silva, Mental Workload, Task Demand and Driving Performance: What Relation? <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877042814063137>

que se encuentran junto a él y la de los peatones. También deben estar pendientes de los demás autos, de los carteles de tránsito, de los semáforos, de las motocicletas, de las bicicletas, de los colectivos, etc. Por ende, al examinar la multiplicidad de factores y variables a las que debe estar sumamente atento el conductor, resulta evidente que no se le deba permitir que altere su concentración y reflejos sumando más agentes externos a los que ya lo afectan. La música a altos volúmenes afecta la conducción al igual que lo hace el uso del celular, auriculares, e incluso, en determinados casos, el consumo de alcohol.

III) Legislación comparada y antecedentes nacionales

Son varios los ejemplos de otros países y provincias argentinas que, sea por el impacto negativo que causa en el ambiente, o por los peligros viales que significa, han prohibido transitar en automotores con la música a volumen elevado. A continuación se explican algunos de dichos antecedentes.

En España se han adoptado diferentes medidas para lidiar con el problema de conducir mientras se escucha música a un alto volumen. En Madrid, por ejemplo, poner en el auto la música excesivamente alta, y superar los 7 decibeles en horario nocturno, o 10 decibeles en horario diurno, conlleva una multa que puede llegar hasta los 3.000 euros¹⁰. Lo mismo sucede en Canadá.

En nuestro país, varias municipalidades han tomado dichos ejemplos. En Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, una ordenanza de 2012 establece que emitir música a alto volumen desde cualquier tipo de vehículos es una infracción. Dicha ordenanza fue fundamentada en la opinión de especialistas en el tema, quienes señalaron que la música fuerte dentro de un vehículo “es una inconsciencia total para la conducción, ya que aísla de lo que pasa en el exterior y afecta el sistema nervioso central, por lo que disminuye la concentración y el conductor pierde reflejos”¹¹. A partir de la ordenanza se empezaron a ejercer controles para afrontar esta problemática.

En idéntico sentido, desde 2016 la municipalidad de Santiago del Estero labra actas de infracción con la aplicación de multas e incluso el secuestro de los vehículos que circulan con

¹⁰ <http://www.autopista.es/noticias-motor/articulo/multas-ruido-coche-hasta-3000-euros-retirada-vehiculo>

¹¹ Noticias Ahora <http://03442.com.ar/2018/02/para-tomar-el-ejemplo-en-gualeguaychu-rigen-controles-para-quienes-emitan-musica-desde-los-vehiculos/>

música a un alto volumen¹². Asimismo, desde 2018 en la Ciudad de Resistencia, Chaco, se realizan secuestros de automóviles debido al volumen excesivo de música con la cual transitan¹³.

IV) Excepciones

Resulta obvio, aunque vale la pena aclararlo, que las disposiciones aquí propuestas no deben alcanzar a los vehículos que utilizan las fuerzas armadas y de seguridad, como así tampoco a los de los bomberos ni las ambulancias. Dichos vehículos necesitan, para cumplir los cometidos a los que están afectados, contar con dispositivos de emisión de sonido a altos volúmenes como ser sirenas y altoparlantes que deben ser utilizados en los casos de emergencia. A los vehículos oficiales precedentemente enumerados, la autoridad de aplicación nacional, provincial o municipal podría incorporar otros.

V) Conclusiones

Permitir que los vehículos circulen con la música a alto volumen no solamente pone en juego la seguridad sino que también la salud pública, contribuyendo a la contaminación que sufren los ciudadanos. Un auto cuyo equipo de audio convencional haya sido sustituido por uno de alta potencia, al circular, afecta la calidad de vida de otras personas. Cuando ello además ocurre en horas nocturnas, altera el sueño de quienes quieren descansar. Es por ello que los expertos recomiendan manejar con un nivel de música adecuado, puesto que una ciudad calma beneficia a la salud mental y física de sus habitantes.

En síntesis, la adopción de la iniciativa aquí propuesta beneficiará a todos por igual, sean peatones o conductores, ya que disminuirá la siniestralidad vial y mejorará la calidad de vida de los demás individuos de la comunidad.

IV) Texto normativo propuesto

¹² Nuevo Diario Santiago del Estero <http://www.nuevodiarioweb.com.ar/noticias/2016/12/04/62098-la-musica-a-alto-volumen-en-los-autos-sera-multada>

¹³ Diario Norte <http://www.diarionorte.com/article/163195/por-fin-secuestraron-vehiculos-por-tener-la-musica-a-todo-volumen>

Artículo 1°.- Prohíbese la instalación, tanto en el interior como el exterior de los vehículos que se encuentren enumerados en el artículo 5° de la Ley Nacional N° 24.449, de parlantes, unidades de potencia, equipos de reproducción de música y/o sonidos, como así también cualquier otro dispositivo y/o accesorio que permita que el volumen de los sonidos por ellos reproducido supere los 90 (noventa) decibeles.

Artículo 2°.- Los vehículos que se encuentren enumerados dentro de las definiciones del artículo 5° de la Ley Nacional N° 24.449 que sean incorporados al mercado nacional a partir de la entrada en vigencia de la presente ley no podrán contar con parlantes, unidades de potencia, equipos de reproducción de música, radio y/o sonidos, como así también cualquier otro dispositivo y/o accesorio que permita que el volumen de los sonidos por ellos reproducido supere los 90 (noventa) decibeles.

Artículo 3°.- Prohíbese la circulación a todo vehículo enumerado por el artículo 5° de la ley 24.449 mientras reproduce y/o emite música, radio y/o sonidos a un volumen superior a los 90 (noventa) decibeles mediante parlantes, unidades de potencia, equipos de reproducción y/o cualquier otro dispositivo y/o accesorio.

Artículo 4°.- Están exceptuados del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley los vehículos de las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y defensa civil federales y provinciales, las ambulancias, los vehículos de bomberos y de todo otro organismo al que la autoridad de aplicación de la presente ley autorice.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Nacional determinará a la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación establecerá la pena de multa a aplicar en los casos de incumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, la cual deberá ser fijada entre 300 (trescientas) y 700 (setecientas) veces el precio del litro de nafta súper.

Artículo 7°.- Invítese a las provincias a adherir a la presente ley y a designar sus respectivas autoridades de aplicación.

Artículo 8°.- La presente ley será de vigencia obligatoria en todo el territorio de la República Argentina a partir de los 120 (ciento veinte) días contados desde su promulgación.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.